

RECOMENDACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE PLAZAS EN LA RED ABIERTA DE COMEDORES SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El 1 de abril de 2025, desde la Subdirección General de Atención Social Primaria y Emergencia Social de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, se ha dado traslado al Delegado de Protección de Datos, el borrador de resolución arriba referenciado, para su adecuación al régimen actual de protección de datos personales¹, conforme a la D. Adicional 25ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

A tal efecto hay que señalar que, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) en su artículo 37 y siguientes, establece la obligatoriedad de nombrar un Delegado de Protección de Datos en la administración pública y regula sus funciones. El artículo 39, apartado a) establece así que “el Delegado de Protección de Datos debe informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros”. Por otra parte, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales establece en su capítulo tercero la figura del Delegado de Protección de Datos, y desarrolla en el artículo 34 y siguientes, su posición en la organización, cualificación e intervención en la materia.

En cuanto al contenido de los documentos remitidos, nos parece **adecuado a la normativa de protección de datos**. No obstante, se hacen ver las siguientes observaciones y recomendaciones al responsable de tratamiento:

1º.- Se adjunta el documento que incluye las cláusulas del deber de información (**DDI**) de la actividad de tratamiento “**Gestión de comedores sociales**” para que sea incorporado o actualizado en los formularios de captura de datos personales asociados a este tratamiento.

¹ En particular, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (Texto pertinente a efectos del EEE) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.



Delegación de Protección de Datos
Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES

EL TÉCNICO DE APOYO

Vº Bº EL DELEGADO DE PROTECCIÓN
DE DATOS



Delegación de Protección de Datos
Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES